



*DECRETO 108/2008, de 23 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra núm. 15.E.2007 del Plan Integral de Carreteras denominada "Carretera provincial BA-094 de Montemolín a Nacional N-630". (2008040118)*

La Diputación Provincial de Badajoz adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra núm. 15.E.2007 del Plan Integral de Carreteras denominada "Carretera provincial BA-094 de Montemolín a carretera nacional N-630" según proyecto técnico aprobado en su día, que incluía como Anexo la relación de propietarios, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el mismo.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 42, Anuncio núm. 1855, de fecha 3 de marzo de 2008, así como en el Diario Regional Hoy de 1 de marzo de 2008.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron alegaciones sin que las mismas alteraran la relación inicialmente aprobada, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la siguiente, que consta en el expediente y que figura como Anexo a este Decreto.

De conformidad con lo acordado en la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en el acondicionamiento de la carretera provincial de Montemolín a la Carretera nacional N-630, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual de deterioro del tramo de carretera, al disponer de un trazado tanto en planta como en alzado muy peligroso, además de un firme deficiente y envejecido, insuficiente para el tráfico que soporta, pues la citada carretera es la salida natural de las localidades colindantes de la zona a la autovía N-630, y fundamental punto de conexión con los Centros de Enseñanza y Sanitario de Fuente de Cantos; disminuyendo así el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto y prestando un mejor servicio al usuario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

**DISPONGO :****Artículo único.**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 15.E.2007 del Plan Integral de Carreteras, denominada "Carretera Provincial BA-094 de Montemolín a Carretera Nacional N-630".

Dado en Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O****RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Núm. Orden: 20.

Propietario: M.<sup>a</sup> del Pilar, M.<sup>a</sup> Rita, Inmaculada Concepción y M.<sup>a</sup> Luisa Reynolds Martínez.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 16.

Parcela: 113.

Linderos: Norte: Terreno del que se segrega; Sur y Este: C.P. BA-094; Oeste, terreno de la propiedad.

Superficie (m<sup>2</sup>): 668,14.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (120 metros).

Núm. Orden: 21.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 16.

Parcela: 117.

Linderos: Norte: Terreno del que se segrega; Sur: C.P. BA-094; Este y Oeste, terreno de la propiedad.

Superficie (m<sup>2</sup>): 229,97.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (100 metros).



Núm. Orden: 22.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 16.

Parcela: 119.

Linderos: Norte: Terreno del que se segrega; Sur: C.P. BA-094; Este y Oeste, terreno de la propiedad.

Superficie (m<sup>2</sup>): 362,71.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (199 metros).

Núm. Orden: 23.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 16.

Parcela: 120.

Linderos: Norte: Terreno del que se segrega; Sur y Este: C.P. BA-094 y terreno de la propiedad; Oeste, terreno de D. Agustín Garrote Villalba.

Superficie (m<sup>2</sup>): 198,11.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (220 metros).

Núm. Orden: 41, 42, 43.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 17.

Parcela: 08.

Linderos: Norte: C.P. BA-094 y terreno de la propiedad; Sur: terreno del que se segrega; Este, río Viar; y Oeste, terreno de la propiedad.

Superficie (m<sup>2</sup>): 10.669,75.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (662 metros).

Núm. Orden: 44.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 17.

Parcela: 17.



Linderos: Norte: C.P. BA-094; Sur: terreno de la propiedad; Este, terreno del que se segrega; y Oeste, terreno de la propiedad y C.P. BA-094.

Superficie (m<sup>2</sup>): 87,03.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (31 metros).

Núm. Orden: 45.

Propietario: Las mismas.

Término municipal: Montemolín.

Polígono: 17.

Parcela: 18.

Linderos: Norte: C.P. BA-094; Sur: terreno del que se segrega; Este, terreno de la propiedad; y Oeste, terreno de D. Agustín Garrote Villalba.

Superficie (m<sup>2</sup>): 956,65.

Clase cultivo: Pastos.

Otras afecciones: Cerramiento alambrada de 6 hilos de alambre de espino en mal estado (103 metros).